

MINI MARKET MONTOLI'S DE FRANCISCO MONTILLA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

210° y 161°

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 11-B RMPET. Número: 55 del año 2020**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-41195

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MINI MARKET MONTOLI'S DE FRANCISCO MONTILLA, F.P

Número de expediente: 454-41195

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO.-

Yo, FRANCISCO JOSE MONTILLA OLIVAR, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-25.006.751, de profesión Abogado. domiciliado en el Sector Mesetas de Chimpire Calle Principal con Callejón el Carmen a 100 metros de la Iglesia casa S/N parroquia José Leonardo Suarez del municipio San Rafael de Carvajal Estado Trujillo, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a usted que he constituido una FIRMA PERSONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La referida FIRMA PERSONAL se regirá bajo mi sola firma, siendo yo el único dueño, responsable del activo y del pasivo y por ende la única persona autorizada para representar y obligar a dicha firma. SEGUND: La denominación comercial es: MINI MARKET MONTOLI'S DE FRANCISCO MONTILLA, F.P. TERCERA: La FIRMA PERSONAL tendrá por objeto: Compra y Venta al mayor y al detal de alimentos, víveres, lácteos, granos y hortalizas. ACEITE COMESTIBLE, AZUCAR, HARINA, LECHE, MARGARINA, HUEVOS, QUESO, HORTALIZAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS, JUGOS, CARNES DE TODO TIPO, FRUTAS, GOLOSINAS, PRODUCTOS DE CHARCUTERIA), así como productos de limpieza y de aseo personal, como también todas las operaciones conexas o relacionadas con el objeto de la firma personal. CUARTA: El capital con el que girara dicha FIRMA PERSONAL, es la cantidad de: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES (150.000.000,00), representados en aporte personal, mobiliario, maquinarias, equipos de Trabajo y materiales. "El cual declaro bajo juramento que es dinero de mi propio peculio y además que los capitales, bienes, haberes, valo-

res o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito" QUINTA: El domicilio principal de la FIRMA PERSONAL será en el Sector Mesetas de Chimpire Calle Principal con Callejón el Carmen a 100 metros de la Iglesia casa S/N parroquia José Leonardo Suarez del municipio San Rafael de Carvajal Estado Trujillo, y podrá establecer otras Sucursales, Agencias y Dependencias en cualquier parte del Territorio Nacional. SEXTA: El tiempo de duración de dicha firma es ilimitado o indefinido. Es entendido que el único facultado para obligar dicha FIRMA PERSONAL es el suscrito en el carácter de único propietario, pero puedo designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. Hago a usted esta participación a los fines que se sirva ordenar su inscripción en los Libros de Registro de Comercio según lo establecido en el Artículo 19, ordinal 8º y se me expida copia certificada de la presente solicitud con el auto que sobre ella recayere a los fines legales consiguientes. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación.

FRANCISCO JOSE MONTILLA OLIVAR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

210° y 161°

Municipio Valera, 6 de Octubre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscríbase en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ANTHONY RAFAEL SANTOS COLMENARES IPSA N.: 278337, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 55, TOMO-11-B RMPET. Derechos pagados BS: 772.000,00 Según Planilla RM No. 45400196920, Banco No. 3.2713 Por BS: 0,18. La identificación se efectuó así: MANUEL ENRIQUE CORDERO, C.I: V-2.506.751. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO

Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.

Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MINI MARKET MONTOLI'S DE FRANCISCO MONTILLA, F.P

Número de expediente: 454-41195

CONST

MUNICIPIO VALERA, 6 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS) MANUEL ENRIQUE CORDERO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2020.3.2713** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.